

Denuncian falta de veracidad en la información que revela FUNO

EXCELSIOR

Ya son reiteradas las ocasiones en que **Banco Actinver, S.A.**, I.B.M. Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/1401 (“FUNO”) incumple a sus deberes de **revelar información trascendente y veraz** al público inversionista y los Eventos Relevantes publicados el 10 y 16 de diciembre de 2021, no son la excepción.

En el evento publicado el pasado 10 de diciembre, deliberadamente FUNO omitió mencionar los particulares de la demanda instaurada en contra de los miembros de su Comité Técnico los señores André **El Mann** Arazi y Moisés **El Mann** Arazi (los “Señores **El Mann**”); particularmente, que hay evidencia y confesión por parte los Señores **El Mann** en el sentido que dispusieron indebidamente de mil millones de pesos para entregarlos a la Fiscalía General de la República a través de un Criterio de Oportunidad en perjuicio de Rafael Zaga Tawil. Al respecto, FUNO también omite mencionar que los mil millones de pesos que entregaron los Señores **El Mann** a la FGR, los obtuvieron al inducir a Rafael Zaga a realizar una inversión inmobiliaria en el extranjero, invitándolo mediante correos electrónicos institucionales de FUNO provenientes de Gonzalo Robina Ibarra, Director General Adjunto de FUNO y André **El Mann**, Director General de FUNO; a realizar dicha inversión.

Nuevamente, este 16 de diciembre FUNO difundió información falsa en el Evento Relevante publicado pues expone que “el 13 de diciembre de 2021, el tribunal superior de justicia de la Ciudad de México resolvió admitir el recurso de apelación en favor de los señores **El Mann**, respecto de las medidas cautelares, las cuales fueron SUSPENDIDAS en su totalidad”; lo cual es falso y fue difundido al público inversionista a sabiendas de ello.

Esto es así, pues el recurso de apelación que se menciona en el Evento Relevante fue interpuesto exclusivamente por Moisés **El Mann** Arazi, por lo que es falso que la apelación pueda favorecer a ambos Señores **El Mann**.

Además, es de destacar que al 16 de diciembre de 2021 las medidas cautelares impuestas al señor Moisés **El Mann** NO ESTÁN SUSPENDIDAS. La resolución del 13 d diciembre del tribunal que se menciona en el Evento Relevante, claramente precisa que “para que surta efectos la suspensión solicitada”, Moisés **El Mann** Arazi debe exhibir ante el Juez que conoce del asunto una garantía de más de ocho millones de pesos. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México goza de un periodo vacacional a partir del 16 de diciembre de 2021 y, al día de hoy 16 de diciembre de 2021, el Juez no ha dado cuenta con ninguna garantía presentada por Moisés **El Mann** Arazi. **POR LO QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES CONTINÚAN SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS.**

En todo caso, de admitirse la apelación con efecto suspensivo mediante la exhibición de la garantía correspondiente, ello simplemente daría lugar a que las cosas se mantuvieran en el estado en el que se encuentran actualmente. Es por ello que la Juez no ha girado ningún oficio ni emitido orden alguna para revertir las medidas cautelares. Esto demuestra la abierta falsedad de lo divulgado por FUNO en el Evento Relevante.

Adicionalmente, el auto que admitió la apelación que se menciona en el Evento Relevante, ya fue recurrido por la parte actora por lo que no se trata de una resolución firme como FUNO pretende creer a la opinión pública.

Finalmente, es importante mencionar que mediante acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2021, el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, le NEGÓ a André **El Mann** Arazi una suspensión dentro del juicio de amparo con expediente 1043/2021, en el que precisamente se duele de las medidas cautelares decretadas en contra de los Señores **El Mann**.

El Juez determinó negar la suspensión a los efectos de las medidas cautelares, al considerar que con dicha suspensión se obtendría una restitución plena, lo que dejaría sin materia el juicio de amparo.

Con esta negativa, las medidas cautelares dictadas en contra de los Hermanos **El Mann**, consistentes en:

- Embargo de bienes hasta por la cantidad de \$1,000´000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que se ordenó el congelamiento de las cuentas bancarias de los Hermanos **El Mann**.
- El congelamiento de los derechos corporativos y patrimoniales que sean titularidad de los Hermanos **El Mann** en FUNO o FIBRA UNO.
- La orden a los Hermanos **El Mann** para que se abstengan de gravar, disponer, transferir y/o por cualquier otro medio dilapidar los certificados bursátiles de FIBRA UNO que son de su titularidad.
- La orden a los Hermanos **El Mann**, en sus calidades de Director General y Presidente de FIBRA UNO, para que ordenen la publicación de un Evento Relevante de dicho fideicomiso emisor, por el que se informe el contenido de la demanda que dio origen al Juicio.

- La suspensión inmediata de los Señores **El Mann** de sus calidades de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 366 constituido ante BX+.

Continúan VIGENTES Y SURTIENDO PLENOS EFECTOS

Así, con base en los hechos antes descritos, se deja de manifiesto la actividad reiterada en que incurre FUNO en engañar a la Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista en general, mediante la publicación de eventos relevantes oscuros y tendenciosos, carentes de toda veracidad.